

Núm. 1117. (*)—RESOLUCION de la Conv. N. confiriendo al general Don Buenaventura Baez el honorífico título de Gran Ciudadano.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Soberana Convencion Nacional de la República Dominicana.

Deseando dar una prueba espléndida de la gratitud nacional al benemérito general Don Buenaventura Baez, por los eminentes servicios que ha prestado á la patria; y

Atendiendo á las cualidades cívicas de que está adornado, en nombre de la Nacion,

HA RESUELTO:

Conferir á dicho benemérito general Don Buenaventura Baez, actual Presidente de la República, el honorífico título de Gran Ciudadano de la República Dominicana.

La presente Resolucion será publicada solemnemente en todo el territorio de la República.

Dada en la sala de sesiones de la Soberana Convencion Nacional, á los 18 dias del mes de Mayo de 1868, año 25 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—El Presidente, Jacinto de la Concha.—Gerardo Bobadilla.—Wenceslao Reyes.—Pedro María Mena.—Philemon Lappost.—L. Acosta.—Castro y Buytriago.—Juan B. Rodriguez.—Telésforo Hernandez.—José R. Bernal.—Miguel E. Santalices.—El Secretario, Juan Miranda.

Núm. 1118.DECRETO de la Conv. N. declarándose disuelta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Soberana Convencion Nacional de la República Dominicana.

Considerando: que en el decreto de convocatoria expedido por la Junta de Generales, encargada del Poder Ejecutivo, en fecha 17 de Febrero de este año (1), están demarcadas las atribuciones de la Gran Convencion Nacional.

Considerando: que las atribuciones á ella conferidas están plenamente satisfechas, y que no puede excederse de los límites que dicho decreto le señala.

Considerando por último:
ciones, no puede legalmente continuar en una permanencia inútil.—Declarada la urgencia,

HA VENIDO EN DECRETAR Y DECRETA:

Art. único. Queda disuelta desde esta fecha la Gran Convencional Nacional, instalada en esta ciudad el día 4 de Abril, por haber terminado el objeto para que fué convocada.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de la Gran Convencion Nacional, á los 29 dias del mes de Mayo de 1865, 25 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—El Presidente, Jacinto de la Concha.—El Secretario, Juan María Herrera.

Ejécútese, publíquese y circule en el territorio de la República para su puntual observancia.

Palacio Nacional de Santo Domingo á los 30 dias del mes de Mayo de 1868, año 25 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—El Presidente de la República, Buenaventura Baez.—Refrendado: el Ministro de lo Interior y Policía, M. M. Gautier.

Núm. 1119.—DECRETO del P. E. concediendo amnistía al general Eusebio Manzueta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Baez, Presidente de la República.

Considerando: que el general Eusebio Manzueta, al licenciar las tropas á su mando en presencia de la Revolucion victoriosa, fugó á los montes, negando de hecho la obediencia al Gobierno que, como ciudadano y como militar, está en el imprescindible deber de prestarle.

Considerando: que apesar de que este paso inconsiderado coloca á dicho general en antagonismo manifiesto con la ordenanza y leyes penales que rigen la milicia, y con la legislacion comun del Estado, obran en el ánimo del Gobierno consideraciones de estimacion en favor del prófugo aludido, el cual puede haber sido víctima de sugerencias de los enemigos de la tranquilidad pública.